



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 DIC 2017

Expediente Nº 6418/02.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 2003 de la Carrera de CONTADOR PÚBLICO NACIONAL que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, aprobado por Resolución CS Nº 321/03, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución Nº 421/17, aprueba el Texto Ordenado de la referida carrera, cuyos lineamientos académicos obran en el Anexo del citado acto administrativo.

Que en el referido Texto Ordenado se incluyen las modificaciones surgidas como consecuencia de la aplicación y consolidación del mencionado Plan de Estudios.

Que en las actuaciones ha tomado debida intervención la Secretaría Académica de esta Universidad (fs. 222 vta.), informando que no tiene objeciones que formular a la resolución antes mencionada.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 341/17,

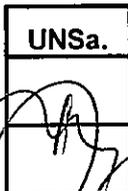
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13º Sesión Especial del 28 de Diciembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución Nº 421/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, aprobatoria del Texto Ordenado del Plan de Estudios 2003 de la Carrera de CONTADOR PÚBLICO NACIONAL que se dicta en la mencionada Facultad, conforme a los lineamientos obrantes en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I - TEXTO ORDENADO

PLAN DE ESTUDIOS 2003 DE LA

CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

• ANTECEDENTES

INFORME DEL PROF. LUIS ALBERTO MARTINO EN LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIOS (3 DE SETIEMBRE DE 1999)

Consideraciones generales que comprenden observaciones válidas para todas las carreras vigentes en nuestra Unidad Académica.

La reforma de los planes de estudio de nuestra facultad fue decidida en 1997. Luego de una reunión con todo los Directores de departamento en el mes de noviembre se dispuso el trabajo sobre las siguientes bases:

- Los Responsables de Departamentos, que agrupan materias de áreas sustantivas (contabilidad, administración, economía) tendrían a su cargo la propuesta de la curricula de la carrera.
- Esa propuesta debía incluir las materias de las áreas de apoyo (matemática, derecho, etc.) que se consideran necesarias para la formación profesional de grado.
- La intervención de las otras áreas se materializaría para acordar contenidos programáticos, pertinencia, correlatividad y articulación, entre otros.
- Una vez acordado a nivel docente el marco de la reforma, ponerla a consideración de otros claustros.

El propósito de esta metodología fue contar con un documento inicial para discusión.

Con tal motivo, se propuso al suscripto la coordinación de los equipos de trabajo y presentación del anteproyecto:

- Por el Departamento de Contabilidad participó su Director el Prof. Armando Varillas y el Prof. Roberto Orce, por el Departamento de Economía su Directora, la Prof. Rosas Elías y por el Departamento de Administración participaron conmigo los profesores Roberto Gillieri y Elio De Zuani. Cada Director realizaría la consulta pertinente en su departamento.

Se acordaron pautas de trabajo simples para dejar la mayor libertad de criterio en las propuestas de ciclo profesional. Se convino la estructura del Ciclo Básico Común, duración de las carreras, carga horaria aproximada, el rol que debía tener la formación en informática y posibilidad de crear algunas carreras intermedias.

El presente trabajo contiene las siguientes partes:

- Un capítulo introductorio donde se señala las principales dificultades actuales para potenciar la educación del grado y las principales medidas que se aconsejan.
- Un capítulo referido a la necesidad de la articulación permanente de la reforma con otros niveles de educación.
- Un capítulo sobre creación de nuevas carreras.



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Un capítulo central con las propuestas de la estructura curricular para cada carrera.
- Un capítulo con las propuestas de los nuevos planes con contenidos mínimos de las materias obligatorias y el perfil del graduado.

La redacción es deliberadamente breve con el propósito de facilitar la discusión en los temas centrales. Posteriormente deberá completarse para su elevación formal y aprobación.

La metodología adoptada para presentar los nuevos planes es la siguiente:

- Una introducción de carácter general a cargo del suscripto como Coordinador de la Comisión Redactora. En la misma se explicitan las grandes líneas que orientaron la necesidad del cambio, por un lado, y por otro, la justificación de una serie de modificaciones de carácter general con validez para todas las carreras.
- Propuestas individuales para cada una de las carreras (C.P.N., L.A. y L.E.), según las propuestas de los miembros de la Comisión responsables de las respectivas áreas.

Finalmente, agradezco la confianza depositada en mi para llevar a cabo esta tarea y la colaboración recibida de todos los docentes que fueron consultados por distintos temas.

• Introducción

Para poder orientar una línea de pensamiento de cambio, la mayor responsabilidad en la generación del nuevo **Plan de Estudios** debe empezar por definir con objetividad una realidad y poner en evidencia modelos mentales que prevalecen en el ambiente universitario actual.

A diferencia de otras reformas, en esta oportunidad hay que tener en cuenta no solamente el avance científico tecnológico, sino la aparición de nuevas áreas profesionales, la pérdida de vigencia de otras como consecuencia de la globalización, las nuevas formas de explotación económica, diversidad de capacidades demandadas y desocupación selectiva hasta hace poco desconocidos.

Estamos ante la realidad educativa en donde prevalece el modelo mental del *control* más que del *aprendizaje*; *recompensamos al alumno por el trabajo hecho bajo inspiración ajena y no cultivar su natural curiosidad y su impulso de aprender*. Esta realidad es incomparable con las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías que están al servicio de la enseñanza y del ejercicio de las profesiones en ciencias económicas.

En este marco de la realidad, el alumno pronto descubre que la regla de juego tiene que ver con dar la respuesta correcta y evitar cometer la menor cantidad de errores. De esta manera se da la paradoja de que, un alumno que no comete errores, y salva todo el obstáculo puede obtener calificaciones altas. Sin embargo, ello no garantiza su progreso personal en términos de aptitud y actitud para resolver los problemas que le presentará la vida profesional en relación de criterios de adaptación a las circunstancias cambiantes.

En este contexto, la formación de grado busca priorizar la actitud crítica, la capacidad para resolver problemas imprevistos con criterios innovadores y una genuina aptitud de liderazgo ante situaciones siempre cambiantes.

Algunas de las principales características del modelo vigente que deben ser objeto de revisión son las siguientes:

- Duración de la carrera
- Inequidad en la incidencia relativa de las distintas áreas de conocimiento.
- Exceso de horas de clases.
- Transmisión de conocimientos no significativos.
- Duplicación temática.

Expte. Nº 6418/02.-

Pág. 2/29



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Falta de adecuación entre la tecnología que se aplica en los ambientes de trabajo donde se ejerce la profesión y lo que proporciona la Facultad.
- Formación Docente.
- Escaso material bibliográfico actualizado de acceso docente.
- Sistemas de evaluación.
- Metodología de enseñanza.
- Ingreso masivo sin estructuras (docentes, aulas etc.) ni medios para atenderlos.
- Falta de descentralización académica.
- Revalorización del sistema sustantivo.

Con el propósito de no incurrir en una mera enunciación de dificultades suficientemente conocidas y que datan de muchos años, parece oportuno sugerir algunas medidas, para cada uno de los puntos señalados, que faciliten un cambio de planes exitosos, lo que no sería posible de mantenerse muchas de las condiciones del actual contexto.

- **Medidas de Cambio**

- **Duración real de la carrera:**

- Las carreras de grado de la facultad deben tener duración formal y real menor a la actual. Es inadmisibles que la Universidad retenga en una suerte de prisión improductiva a un joven durante tantos años de los mejores de su vida útil.
- Contenidos programáticos que partan de un análisis realista de lo que deben abarcar los conocimientos significativos de cada materia.
- Menor número de asignaturas que permitan una distribución más equilibrada y admisible por cuatrimestre.
- Esto no significa de manera alguna resignar la calidad en la formación del grado. Simplemente es reconocer que todos aquellos temas que puedan ser considerados de especialización y/o adiestramiento en servicio, deben ser atendidos por la Facultad **paralelamente con las carreras de grado**, mediante un programa sistemático de cursos que deben ser proyectados y publicados por los departamentos en el ciclo académico anterior.

- **Inequidad en la incidencia relativa de las distintas áreas de conocimiento:**

El nuevo plan debe partir de una clara identificación de las ramas troncales para cada carrera (Contabilidad, Administración y Economía) y las otras áreas del conocimiento, cuyo valor se reconoce claramente, pero que deben cumplir una tarea de formación complementaria para asegurar la excelencia de aquellas. Esto permitirá una adecuada distribución del peso específico de cada área.

- **Exceso de horas de clases:**

Lo deseable es que el alumno permanezca menos horas escuchando clase y disponga de más tiempo para organizar sus propios mecanismos de aprendizaje. En este sentido, se considera que la presencia aúlica, tanto teórica como práctica no debe superar las 25 horas semanales.



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- **Transmisión de conocimiento no significativos:**

Entendemos por conocimientos significativos aquellos que satisfacen las necesidades del aprendizaje, permiten el acceso a la actualidad del avance científico tecnológico y a la comprensión de las demandas sociales.

Si se asume que las asignaturas solo deben contemplar este tipo de conocimientos, los programas deberían tener las siguientes características:

- Menor cantidad de unidades docentes (Capítulos o bolillas).
- Los contenidos mínimos deben contemplar la flexibilidad necesaria para introducir con mecanismos simples, los cambios que el avance científico y tecnológico imponga.

- **Duplicación temática:**

Los Departamentos Docentes tendrán especial cuidado en la coordinación de los programas de todas las asignaturas del ciclo, de manera de evitar que en los contenidos curriculares el mismo tema se encuentre en más de una materia.

- Falta de adecuación entre la tecnología que se aplica en los ambientes de trabajo donde se ejerce la profesión y lo que proporciona la Facultad:

Por ejemplo: un graduado que se incorpora a una empresa debe incorporar complejos sistemas de información y gestión hasta los rutinarios y operativos, hoy no puede resolver estos problemas con métodos manuales. Deberá utilizar la tecnología informática que no le ha sido suministrada durante su carrera por los motivos que fuere.

Cabe destacar que actualmente existe abundante oferta de programas informáticos de todas nuestras carreras y a un costo accesible, que deben incorporarse regularmente a la enseñanza.

En este sentido, un cambio de planes debe prever un financiamiento para estas inversiones. La Facultad ha presentado un proyecto FOMECE para equipar un laboratorio "Empresa Virtual", totalmente compatible con la presente reforma y como un primer paso destinado a producir cambios importantes en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Se deberá prever en los contenidos programáticos de las materias donde sea factible, se incluya como temática curricular el uso y aplicación de software de la especialidad. El cumplimiento de este requisito estará a cargo de los departamentos docentes en oportunidad de remitir la programación académica de cada cátedra.

- **Formación docente:**

La Facultad debe potenciar una política de formación sistemática, que permita a los docentes seguir el ritmo de la velocidad en los avances del conocimiento.

En este sentido la ley de Educación Superior prevé claramente tres alternativas de formación para el Post-Grado: Especialización, Maestría y Doctorados, a lo que debe agregarse las actividades normales de actualización.

Si bien se ha iniciado una etapa interesante en ese aspecto, resulta necesario instrumentar planes de mediano y largo plazo que programen anticipadamente la oferta de cursos que la Facultad habilitará regularmente para cada especialidad.



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- **Escaso material bibliográfico actualizado de acceso docente:**

En nuestra Facultad prácticamente no existen suscripciones de publicaciones periódicas de valor internacional, ni tampoco una base de datos de la bibliografía disponible.

La incorporación de un sistema informático para nuestra biblioteca hoy resulta accesible. Hemos visto funcionar en otras facultades de ciencias económicas sistemas informáticos para operar la consulta bibliográfica, tanto de textos como de publicaciones. Se utilizan bases de datos para 1.000 publicaciones de las cuales aproximadamente 500 están escaneadas completas y el resto en abstract, que operan bajo una modalidad que permiten el acceso inmediato a las últimas informaciones con la consiguiente ventaja competitiva para el docente. Para este volumen de información su costo no es significativo, al que se podría acceder con programas de financiamiento como el FOMECA. La Facultad de Ciencias de Económicas de la UBA, ingresó en este plan de financiamiento con motivo del cambio de su plan de estudio en 1996.

- **Sistema de Evaluación:**

Es impostergable que nuestra comunidad universitaria realice una reflexión objetiva sobre sus sistemas de evaluación y de promoción, tanto de las regularidades como de los exámenes finales.

No menos preocupante es el sistema de 8 (ocho) posibilidades de exámenes finales por ciclo académico. Si se descuentan los períodos de receso, estamos prácticamente frente a un examen mensual. Esta práctica no tiene correlato con universidades de otros países del mundo.

Este punto debiera ser analizado en íntima relación con el punto siguiente, del que seguramente deriva. Si las materias pueden organizarse por módulos, también podrían evaluarse de la misma forma (mecanismos de evaluación parcial).

- **Metodología de enseñanza. Organización modular de contenidos:**

Este tema es sustantivo y posiblemente constituya el núcleo de la preocupación del actual proceso. Dada su complejidad se propone profundizar la discusión sobre:

- Prevalencia de la clase magistral con examen final.
- Escasa predisposición a regímenes alternativos como el de promoción.
- Exploración de la educación a distancia. Existe una oferta de asistencia de la UBA.
- Aulas virtuales. Una realidad que la Facultad no puede ignorar.
- Posibilidad de estructurar las materias por "módulos", ser organizadas de forma tal que, en una misma asignatura pueda desarrollarse más de una temática, lo que permitiría:
 - Concentrar el dictado en contenidos significativos.
 - Utilizar sólo el tiempo necesario para estos requerimientos.
 - No incluir temas prescindibles, bajo el argumento de "cubrir la carga horaria".
 - Hacer realidad el declamado carácter polivalente de los departamentos, permitiendo que los docentes puedan compartir unidades temáticas con otros docentes o con otros departamentos, superando la actual compartimentación estanca propia de la estructura universitaria argentina.
 - Facilitar al alumnado mediante evaluaciones parciales un avance más dinámico en su carrera.

Tratándose de una metodología nueva, considero que merece un tratamiento objetivo y desapasionado, que debe darse mediante una discusión correspondiente en la facultad.



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- **Falta de descentralización académica:**

La Facultad ha adquirido una dimensión en el campo docente (aumento de las carreras de grado, cursos de especialización, maestrías, doctorados, presentación de servicios terceros, etc.), que no es compatible con un alto grado de centralización de la gestión académica. En este sentido resulta necesario que los Departamentos docentes asuman un verdadero papel de planificación y conducción de temas que les corresponden.

Esto no implica confundir autonomía de cátedra con una mayor injerencia de los Departamentos docentes en la conducción académica de las carreras.

Un cambio de política en este sentido y para que la descentralización no se convierta en letra muerta conlleva:

1. La dotación de medios económicos mínimos.
2. Espacio físico propio.
3. Equipamiento informático y de comunicación.
4. Apoyo administrativo propio.
5. Creación de la *biblioteca de departamento* para uso de docentes.

- **Revalorización del sistema sustantivo:**

Toma de conciencia de que en la división entre sistema **sustantivo** de la universidad (docencia e investigación) y el **sistema de apoyo administrativo**, este último, que como su nombre lo indica, debe estar al servicio de aquel y no a la inversa.

En la práctica se propugna la revisión de los reglamentos internos de la Facultad. Sin vulnerar la letra ni el espíritu del estatuto universitario, debe darse mayor atribución a departamentos e institutos para que revuelvan numerosos temas que hoy requieren aprobación del Consejo Directivo, intervención de comisiones etc.

Se concibe al Consejo Directivo cumpliendo estrictas funciones de órgano deliberativo, para decidir objetivos, aprobar planes y políticas generales, entendiendo estas como cursos de acción para alcanzar aquellos, pero nunca ocupado en cuestiones operativas.

FUNDAMENTOS DE LA REFORMA

Consideraciones Generales

Formación general y específica:

La estructuración de los distintos planes obedece a la necesidad de vincular un nivel de formación general con otro de formación específica.

La formación general implica el acercamiento, por medio de la educación universitaria, con las disciplinas que componen campos de conocimientos propios de las ciencias económicas y que las complementan. Esto se estructura en un Ciclo Básico Común para todas las carreras, y su composición persigue fines eminentemente propedéuticos.

La formación específica implica el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y competencias de un campo profesional. Esto se estructura con un Ciclo Profesional o Técnico para cada carrera.



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Materias optativas:

Se incluye una modificación con respecto al plan vigente, dentro del ciclo profesional la elección de tres materias a optar de una amplia nómina que ofrecen los departamentos docentes, intra y extra curriculares.

El propósito de esta modalidad es permitir que el alumno elija por afinidad, preferencia o necesidad de profundizar alguna materia. Se trata de una orientación, sin que esto signifique un grado de especialización que suponga superponer con las misiones del nivel de posgrado.

La informática como recurso sustancial de las carreras:

El fenómeno del procesamiento electrónico de datos, la utilización de las comunicaciones virtuales y el uso de los productos que brinda esta tecnología es objeto de una explosión mundial que está cambiando velozmente no solo las modalidades del trabajo sino hasta los hábitos vitales de sociedades enteras. Las carreras que se dictan en nuestra facultad, por sus objetivos, deben incorporar este sector del conocimiento a la enseñanza con la debida profundidad y amplitud.

Seminario de Práctica Profesional:

Se incorpora un seminario de práctica profesional con los siguientes propósitos:

- Que el alumno alcance una visión integradora de los conocimientos adquiridos en las materias consideradas profesionales de la carrera;
- Que esté en condiciones de llevar a la práctica esos conocimientos como forma de afianzar su aprendizaje;
- Que desarrolle habilidades y destrezas que le permitan elaborar un trabajo razonablemente completo de su especialidad profesional; y
- Que el alumno en la etapa final de su carrera tenga una visión integrada de su especialidad, y desarrolle su trabajo mediante sistemas informáticos actualizados propios de su especialidad.

Consideraciones Particulares

Informe del Prof. Luis Orce en la presentación del Proyecto del Plan de Estudios de Contador Público Nacional

Introducción

En el año 1.997 el Consejo Directivo de la Facultad resolvió iniciar las tareas conducentes para reformar los planes de Estudio de todas las carreras de grado entonces vigentes y, paralelamente, el desarrollo del correspondiente a la carrera de Licenciatura en Economía, cuyo dictado fuera aprobado oportunamente.

Como consecuencia de lo resuelto, se concreta una reunión de trabajo con los Directores de Departamentos Académicos de la Facultad, para determinar las pautas principales de la reforma tomando en consideración la experiencia adquirida en el dictado del Plan vigente y la información recogida respecto de planes de estudio que tienen implementados otras unidades académicas de ciencias económicas del país.

Como resultado de dicha reunión y con la colaboración de los Directores presentes, se precisaron las siguientes pautas mínimas de trabajo:

- sobre la base de no resignar el nivel de formación académica, los planes de estudio a desarrollar debían prever que su dictado, en tiempo efectivo, se realice hasta en nueve (9) cuatrimestres calendarios, observando los mínimos de tiempo y carga horaria reglamentados



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

por el Ministerio de Educación de la Nación y hoy vigentes para los planes referidos a carreras de grado;

- en términos comparativos con el Plan de Estudio que actualmente se dicta, se concluyó sobre la necesidad de reducir la carga horaria total de la curricula y, consecuentemente, de las asignaturas que lo integren, con la excepción de aquellas que incluyan contenidos nivelatorios;
- conservar su estructura de dictado en dos (2) ciclos: a) Ciclo Básico Común y b) Ciclo de Formación Profesional Básica;
- incorporar al Ciclo de Formación Profesional Básica una determinada cantidad de asignaturas Optativas, de cursado obligatorio, cuyos contenidos deberán tender a una Formación profesional especializada como una posibilidad más de brindar los medios necesarios tendientes a cimentar la orientación y/o especialización que cada alumno pretenda de su futuro ejercicio profesional;
- distribución adecuada de asignaturas y carga horaria, con especial énfasis en el ciclo Básico en orden a su estrecha relación con las tres carreras de grado que deben instrumentarse;
- impulsar, sobre la base de la reformulación que se propone, un obligado nuevo diseño de los contenidos mínimos de todas las asignaturas que integren el Plan, los que deberán prever en el desarrollo de conocimientos básicos la inclusión, por módulos específicos, de aquellos considerados temporales o no permanentes y reasignar los considerados como especiales o particulares a asignaturas que integren el ciclo de las denominadas Optativas;
- diseñar un régimen de correlatividad de asignaturas coherente y útil al desarrollo de los estudios, basado en la necesaria aprobación de dos (2) asignaturas del Ciclo Básico Común, para acceder al cursado del denominado Ciclo Profesional específico.

Definidas las pautas se procedió a integrar la Comisión de Trabajo que tuvo a su cargo la elaboración de los proyectos bases de las respectivas curricula, su régimen de dictado y carga horaria, contenidos mínimos de las asignaturas y los perfiles profesionales del egresado, proyectos estos que fueron sometidos a la opinión de los docentes asistentes a la reunión convocada y realizada en octubre de 1998.

Como resultado de dicha reunión y respecto del Plan de Estudios para la carrera de C.P.N., el responsable asignado recibió las opiniones formuladas por los Directores de los Departamentos de los ciclos Jurídico, Tributario, Administración Pública, Matemáticas y Ciencias Sociales, como así también, las que a título personal presentaron el Prof. Antonio Fernández Fernández y el alumno Ramiro A. Carrizo en su carácter de Consejero por el sector estudiantil, opiniones estas que, salvo excepciones, fueron contempladas e incorporadas al Proyecto en su totalidad.

No obstante, lo señalado y respecto a las efectuadas por los Dptos. de Administración Pública y Ciencias Sociales, se destaca que no fueron contempladas en su totalidad en el proyecto definitivo por no ajustarse a las pautas básicas establecidas y descriptas precedentemente.

En el transcurso del año 1.999 el responsable por la Comisión de Trabajo redacta una nueva versión del proyecto y que, en conjunto con los producidos para las otras carreras de grado, se elevó a la consideración de los integrantes del Consejo Directivo de la Facultad reunidos en sesión especial.

En aquella oportunidad y con la participación de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, se analizó con detenimiento el proyecto para la carrera de C.P.N., formulándose apreciaciones en orden al requerimiento de los servicios profesionales por el medio empresario local y la necesidad de la consecuente formación académica del futuro graduado, los contenidos mínimos necesarios a impartirse en la formación - especialmente los referidos al ciclo de las matemáticas - sobre la necesidad de uniformar el dictado de todas las asignaturas bajo el régimen

Expte. Nº 6418/02.-

Pág. 8/29



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

cuatrimestral y el tratamiento de ciertos conocimientos puntuales con entidad suficiente para ser desarrollados a nivel de trabajos de Seminarios.

Modificado el proyecto con los aportes señalados, el Consejo Directivo en la segunda reunión de la sesión especial convocada, aprobó en general el Proyecto de Plan de Estudio y, en particular, todo lo referente al Ciclo Básico Común para las carreras de C.P.N., Lic. En Administración y Economía, respectivamente.

Concluida la tarea de redacción el Proyecto definitivo de Reforma Curricular ha quedado integrado, en opinión del responsable, con el desarrollo de todas las cuestiones que le son atinentes - expuestas por separado - y que por medio de sus respectivos títulos se enuncian a continuación:

- Perfil de la carrera de Contador Público;
- Estructura del Plan de la carrera, por Ciclos de Enseñanza y carga horaria;
- Estructura del Plan de la carrera con detalle de asignaturas y carga horaria;
- Distribución de la carga horaria total por Ciclos de Enseñanza;
- Distribución de la cantidad total de asignaturas por Ciclos de Enseñanza;
- Distribución de la carga horaria total por Ciclos o Departamentos docentes;
- Integración de asignaturas o materias a los Ciclos o Departamentos docentes;
- Listado de asignaturas Optativas clasificadas por Ciclos o Departamentos docentes y con detalle de la carga horaria individual;
- Detalle de los Contenidos Mínimos de las asignaturas que integran el Plan de Estudio, clasificadas por Ciclos o Departamentos docentes;
- Plan de Equivalencias de asignaturas con los correspondientes a las carreras de grado vigentes.

Resulta oportuno señalar que, conforme a la modalidad de trabajo que se impusieron los integrantes de la Comisión de Trabajo, el proyecto base que se acompaña también es producto de la discusión y el cambio de opiniones surgidas de innumerables reuniones de trabajo, destacándose la activa participación de los Ctes. Luis A. Martino y Armando R. Varillas en aquellas y en las mantenidas con Directores y Docentes de determinados Departamentos Docentes a los fines de consensuar criterios y puntos de vista, en ocasiones, contrapuestos.

No obstante, lo señalado se resalta, a manera de conclusión, que aun falta definir el régimen de dictado y de promoción final de todas las asignaturas del Plan, tarea esta que deberá contar con la opinión fundada del claustro docente y que se considera imprescindible de realizar previa su consulta con todos los claustros de la Facultad.

2. Fundamentos de la Reforma.

El proyecto de reforma curricular que se impulsa esta fundado en los siguientes motivos:

- el tiempo transcurrido desde la puesta en vigencia de la última reforma curricular (más de doce años) y los cambios sustanciales y constantes que ocurren en el mundo de los negocios, "el avance científico y tecnológico, la aparición de nuevas áreas de actuación profesional y la consecuente pérdida de vigencia de otras (hoy no contempladas), las nuevas formas de explotación económica generadas por la globalización y que han modificado sustancialmente la organización del trabajo, etc.", vienen a justificar de por sí la necesidad de impulsar una profunda reforma a nivel de determinados contenidos, la modalidad del régimen de sus respectivos dictados y la carga horaria asignada a las asignaturas del Plan;



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- la consolidación del dictado a nivel de las universidades nacionales, del denominado cuarto nivel académico, que posibilita a determinados alumnos su formación futura en determinadas especializadas hoy no contempladas en el Plan de Estudio vigente;
- la excesiva permanencia del alumno, a nivel de cursado, cuando los planes de estudios prevén su dictado quinquenal y sus asignaturas tienen una carga horaria teórica promedio de ocho horas semanales;
- la experiencia recogida como consecuencia del dictado de Planes de Estudios de articulación rígida, como el vigente, que solo recogen modificaciones en orden a contenidos en determinadas asignaturas;
- la realidad académica vigente en otras universidades nacionales en las que se implementaron Planes de Estudio con duración menor a cinco años y articulados de manera flexible que les permiten adaptar determinados contenidos a la cambiante realidad expuestas en párrafos precedentes;
- las recomendaciones del Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales que procura armonizar y estructurar los planes de estudios hoy vigentes;
- las opiniones vertidas por el claustro docente acerca de la imperiosa necesidad de plasmar la reforma curricular.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ESTUDIO DE CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

Características Principales

Prevé el dictado de los contenidos curriculares, en orden al perfil profesional definido y reglado por la Ley Nº20.488/72, en 32 asignaturas y 4 seminarios específicos;

La formación profesional básica se procura mediante el dictado de 29 asignaturas definidas y 3 Optativas de cursado obligatorio con el objetivo de orientar la especialidad del futuro egresado;

El dictado de todas las asignaturas se estructura en dos ciclos de enseñanza claramente definidos:

- un Ciclo Básico Común para todas las carreras de grado
- un Ciclo Profesional o específico de la carrera de C.P.N.;

Asigna o distribuye el total de las asignaturas en el siguiente orden:

- seis (6) al Ciclo Básico Común,
- veintiséis (26) al Ciclo Profesional que incluye las asignaturas Optativas;

Incorpora cuatro (4) Seminarios específicos, a desarrollarse en el Ciclo Profesional;

Adopta el régimen de dictado cuatrimestral para todas las asignaturas del Plan;

Define el tiempo total de dictado formal de las asignaturas y seminarios que lo integran en nueve (9) cuatrimestres calendarios asignados de la siguiente forma:

- dos (2) cuatrimestres al Ciclo Básico Común;
- siete (7) cuatrimestres al Ciclo Profesional;

Determina la carga horaria total, para el dictado de las clases presenciales de todas sus asignaturas, en 2.910 horas-reloj, distribuidas en:

- 540 horas-reloj al Ciclo Básico Común,
- 2.190 horas-reloj al Ciclo Profesional,
- 180 horas-reloj al Seminarios;

Nota: para la determinación de la carga horaria total, se ha contemplado la exigencia impuesta por la reglamentación ministerial vigente respecto al mínimo establecido para las carreras de grado.



RESOLUCIÓN CS N° 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

De igual forma, precisa la carga horaria total - en horas-reloj - por asignatura habiéndose contemplado para su determinación los contenidos mínimos, el periodo real o útil para el dictado cuatrimestral (15 semanas) y el tiempo tolerable de permanencia en aulas del educando.

Sobre este particular se definen:

- 27 asignaturas de 90 horas-reloj cada una (6 horas-reloj promedio por semana),
- 5 asignaturas de 60 horas-reloj cada una (4 horas-reloj promedio por semana);

Define los contenidos mínimos o sintéticos para el desarrollo de los programas de estudio de todas las asignaturas incluidas, destacándose que se persigue la formación básica y generalista del futuro profesional y, de manera adicional, la especializada a nivel inicial;

El ciclo de asignaturas optativas se integra, además de las que se definen e incluyen específicamente en el apartado o Anexos que integran el presente trabajo, con las que forman parte integrante del ciclo profesional diseñado para los planes de estudios correspondientes a las carreras de Licenciado en Administración y Economía, respectivamente y se estructuran, a los fines del dictado, a propuesta de los Departamentos académicos.

El ejercicio de la práctica Profesional, por la índole de sus contenidos mínimos, se procura realizarla, como hasta el presente, en la asignatura Organización Administrativa-Contable que podría adoptar el de Organización Empresaria. El objetivo principal es que el alumno procure vivenciar el futuro ejercicio de la profesión de contador público que, evidentemente, es de contenido parcial hasta tanto se resuelva la implementación del "Laboratorio de Empresa Virtual"

Diferencias principales con el Plan de Estudios vigente.

- Sustancial disminución de la carga horaria total de dictado en horas-reloj;
- Adopción del régimen de dictado cuatrimestral para todas las asignaturas del Plan;
- Al reformularse los contenidos programáticos de los Ciclos, específicamente respecto del Básico Común, se destacan:
 - una sustancial disminución del tiempo calendario de dictado a dos (2) cuatrimestrales - 50% menos - y de la carga horaria total de dictado;
 - La inclusión y desarrollo de cuatro (4) Seminarios específicos;

Con relación al Ciclo Profesional:

-la incorporación de tres (3) asignaturas innominadas - en principio - identificadas como Optativas, a través de cuyo dictado se pretende sentar las bases de la futura especialidad profesional del cursante;

-El aumento de la carga horaria total en horas-reloj y del tiempo calendario de dictado en un cuatrimestre y no obstante haberse acortado la duración total de la carrera y la inclusión y desarrollo de cuatro (4) Seminarios específicos;

RS

Juan



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

IV.- ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CONTADOR PUBLICO NACIONAL

Nº	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA	
		PARCIAL	TOTAL
	TOTAL CARGA HORARIA		2910
	CICLO BASICO COMUN		540
	Primer Año		540
	1er. Cuatrimestre	270	
1	Principios de Administración	90	
2	Derecho I	90	
3	Matemática I	90	
	2do. Cuatrimestre	270	
4	Matemática II	90	
5	Contabilidad I	90	
6	Economía I	90	
	CICLO PROFESIONAL		
	Segundo Año		690
	1er. Cuatrimestre	360	
7	Contabilidad II	90	
8	Matemática III	90	
9	Economía II	90	
10	Derecho Privado – Obligaciones y Contratos	90	
	2do. Cuatrimestre	330	
	2do. Cuatrimestre	330	
11	Contabilidad III	90	
12	Gestión de empresas	90	
13	Estadística I	90	
14	Derecho Público	60	
	Tercer año		660
	1er. Cuatrimestre	330	
15	Cálculo Financiero	90	
16	Finanzas Públicas y Derecho Tributario	90	
17	Contabilidad Pública	90	
18	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	60	
	2do. Cuatrimestre	330	
19	Contabilidad IV	90	
20	Administración Financiera de Empresas I	90	
21	Derecho Societario	60	
22	Economía III	90	
	Cuarto Año		600
	1er. Cuatrimestre	330	
23	Costos	90	
24	Derecho Concursal	60	
25	Teoría y Técnica Impositiva I	90	
26	Optativa I	90	
	2do. Cuatrimestre	270	
27	Teoría y Técnica Impositiva II	90	
28	Organización de Empresas	90	
29	Optativa II	90	
	Quinto Año		240
	1er. Cuatrimestre	240	
30	Filosofía I	60	

Juan



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

31	Auditoría	90	
32	Optativa III	90	

Seminarios

Nº	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA	
		PARCIAL	TOTAL
	Total Carga Horaria Seminarios		180
1	Seminario de Informática	50	
2	Seminario de Inglés Técnico	30	
3	Seminario de Actualización	10	
4	Seminario de Práctica Profesional	90	

V.- CONTENIDOS MINIMOS DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS

CICLO BASICO COMUN

1. Principios de Administración

Organizaciones. La organización como sistema. La administración. El comportamiento organizacional. Gestión de las organizaciones. Evolución del pensamiento administrativo.

2. Derecho I

El Derecho. Normas Jurídicas. Fines del Derecho. Distintos aspectos del Derecho. Fuentes del Derecho. Las otras fuentes del Derecho. El Código Civil Argentino. El Derecho Comercial. Sujeto de Derecho. Personas. Personas físicas. Personas jurídicas. Patrimonio. Derechos reales. El patrimonio como prenda común de los acreedores. Bienes y cosas. Hechos Jurídicos. Vicio del consentimiento. Actos jurídicos. Instrumentos Privados. Prescripción. Teoría General de las obligaciones. Elementos. Clases de obligaciones. Efectos de las obligaciones. Protección del crédito. Modificación de la obligación. Cesión de créditos. Extinción de las obligaciones. Actos ilícitos. Imputabilidad. Exclusión de la responsabilidad. Teoría General del Contrato. Elementos de los contratos. Efectos de los contratos. Cesión de contrato. Garantías. Extinción de los contratos. Contratos en particular. Derechos Reales. Derechos reales sobre la cosa propia. Derechos reales sobre la cosa ajena. Derechos reales de garantía. Publicidad de los derechos reales. Derecho de Familia. El parentesco. Filiación. Sucesión por causa de muerte. Legítima hereditaria. Sucesión legal e intestada. Sucesión testamentaria.

3. Matemática I

Sistema numérico. Expresiones algebraicas. Polinomios. Relaciones y funciones. Ecuaciones y desigualdades. Matrices. Determinantes y sistemas de ecuaciones.

4. Matemática II

Funciones especiales. Vecindario y continuidad. Límites y continuidad. Derivadas.



RESOLUCIÓN CS N° 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

5. Contabilidad I

La Contabilidad: antecedentes y evolución del tiempo. Entes Económicos: recursos y fuentes. Patrimonio de los entes económicos. Variaciones patrimoniales. Sistema Contable: Cuentas, Métodos, Formas y Medios de procesamiento de la información. Medios electrónicos aplicados a la registración contable. Registro de operaciones y hechos económicos. Culminación del proceso de registración contable. Inventario: principales ajustes y correcciones. Estados Contables Básicos.

6. Economía I

Microeconomía Nivel Introductorio Economía como ciencia: Microeconomía y Macroeconomía. Problemas económicos. Sistemas de precios. Oferta, Demanda y mercado. Teoría del consumidor. Teoría de la firma. Estructura del mercado. Distribución del ingreso.

CICLO PROFESIONAL

7. Contabilidad II

Modelos Contables. Valuación del patrimonio en los distintos momentos de la vida económica del Ente. Unidad de Medida. Teoría Contable y Normas Contables de Valuación. Informes contables internos y externos. Usuarios. Medios electrónicos aplicables.

8. Matemática III

Modulo I. Aplicaciones de las Derivadas. Antiderivadas e Integrales Indefinidas. Resolución. Métodos de resolución. Integrales Definidas – Integrales Impropias.

Modulo II. Sucesiones y Series. Ecuaciones diferenciales.

9. Economía II

Macroeconomía Nivel Introductorio. Introducción a la Macroeconomía. Cuentas Nacionales. Sectores Económicos (Real, Monetario, Externo, Público, Laboral) Introducción a la Oferta y Demanda Agregadas.

10. Derecho Privado – Obligaciones y Contratos

Teoría General de las obligaciones. Nacimiento y extinción de las obligaciones. Obligaciones y cargas de los comerciantes. Derecho de los comerciantes. Empresa. Fondo de Comercio. Auxiliares de comercio. Actos de comercio. Fuentes del derecho. Bolsas y mercados. De los contratos en general. Clasificación de los mismos. Objeto, forma, prueba y efecto de los contratos. Contratos civiles y comerciales tipificados. Contratos innominados. Seguros: diversos aspectos. Títulos circulatorios. Teoría general, caracteres y clases de títulos. Cheques. Letra de cambio y pagare. Otros títulos. Prescripción. El derecho civil y comercial en el MERCOSUR.

11. Contabilidad III

Cualidades de la información contable. Estados Contables Básicos. Exposición. Otros Estados Contables. Exposición. Teoría Contable y Normas Contables de Exposición. Medios Electrónicos aplicables.



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

12. Gestión de Empresas

La empresa y su entorno. La empresa y los sistemas empresarios. Visión sistemática de la empresa. Los sistemas de la empresa. La gestión sistémica de la información en la empresa. Relaciones. Sistemas internos y externos.

13. Estadística I

Estadística descriptiva. Elementos de probabilidad. Distribuciones teóricas. Elementos de muestreo. Regresión lineal simple. Series de tiempo. Números Índices.

14. Derecho Público

Modulo I. Derecho Constitucional:

Derecho Constitucional. Contenido. Supremacía Constitucional. Estado Argentino. Encuadre Constitucional. Emergencias Constitucionales. Los Derechos en la Constitución. Poder Tributario. Encuadre general. Competencias. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial.

Modulo II. Derecho Administrativo:

Personalidad del Estado. Voluntad y funciones. Administración: concepto y criterios. Derecho Administrativo: concepto, evolución histórica, relaciones y fuentes. Organización administrativa. Jerarquía y competencia. Funciones. Facultades. Actos.

Acto Administrativo. Contratos administrativos. Responsabilidad del Estado. Procedimiento administrativo. Dominio Público.

15. Cálculo financiero

Teoría del Interés. Operaciones Financieras. Teoría de las Rentas Ciertas. Sistemas de Amortización. Empréstitos. Teoría de las Rentas Contingentes. Cálculos.

16. Finanzas Públicas y Derecho Tributario

Trascendencia del estudio de la actividad financiera del Estado. Estudio de los Recursos y Gastos Públicos. Derecho Constitucional Tributario. Derecho Tributario Material. Derecho Administrativo Tributario. Derecho Procesal Tributario. Derecho Penal Tributario. Mecanismos de coordinación de las Finanzas Públicas entre distintos niveles de gobierno. Recursos de la Seguridad Social. Estudio de su naturaleza jurídica, vías recursivas y aspectos penales.

17. Contabilidad Pública

Administración Pública. Organización. Hacienda Pública. Organización. Contabilidad Pública: concepto y alcances. Medios Electrónicos aplicables. Presupuesto Público. Gestión, análisis e interpretación. Modelos de administración financiera. Teoría del Control Público. Régimen de responsabilidad. Deontología Profesional de la Función Pública.

18.- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

El trabajo humano. Su dignidad. El derecho del trabajo y la seguridad social. Fuentes. Derecho individual del trabajo. Contrato de trabajo. Regulación general y especial. Infortunios laborales. Derecho colectivo del trabajo. La seguridad social.



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

19. Contabilidad IV

Análisis e interpretación de información contable básica. Estados Contables Especiales: conversión de estados contables a moneda extranjera, estados proyectados. Otros estados. Teoría Contable y Normas Contables aplicables a los Estados Especiales. Medios Electrónicos aplicables.

20. Administración Financiera de Empresas I

Introducción: Naturaleza y Objetivos. Principios Fundamentales. Estructura de Inversión. Estructura de Financiamiento. Decisiones de Inversión en Activos de Trabajo. Decisiones de Financiamiento a Corto Plazo. Formas Especiales de Financiamiento. Planeamiento Financiero.

21. Derecho Societario

Concepto, desarrollo histórico e importancia actual de las sociedades comerciales. Naturaleza jurídica. Tipicidad. Elementos generales y especiales del contrato social. Régimen de nulidad. Aportes. Régimen de administración y representación. Documentación y contabilidad. Nacionalidad de las sociedades. Régimen argentino de sociedades extranjeras. El Estado como socio. Clasificación de las sociedades. Régimen regulatorio. Sociedades de Hecho. Sociedades irregulares y sociedades en formación. Las sociedades en particular: a) sociedad colectiva, b) sociedad en comandita simple, c) sociedad de capital e industria, d) sociedad de responsabilidad limitada, e) sociedad anónima. Transformación, resolución parcial, disolución y liquidación de sociedades. Fusión y escisión de sociedades. Vinculaciones solitarias. Contratos de colaboración y uniones transitorias.

22. Economía III

Problemas de crecimiento y desarrollo económico. Indicadores sociales y económicos. La población, los mercados de trabajo, la educación y la salud en las economías menos desarrolladas: teorías y políticas públicas. Distribución del ingreso.

23. Costos

Teoría General de los Costos. Elementos del Costo. Sistemas de costeo. Costos para la toma de decisiones. Medios electrónicos aplicables.

24. Derecho Concursal

Derecho Concursal: antecedentes y evolución. Sujetos comprendidos en los procedimientos concursales. Concurso Preventivo. Finalidad. Sujetos. Presentación. Apertura del Concurso. Contenido. Publicidad. Desistimiento. Nueva presentación. Designación del Síndico. Funciones, atribuciones y responsabilidades. Categorías. Efectos de la apertura del Concurso. Proceso de verificación de créditos. Informe individual. Propuesta de Acuerdo Preventivo. Supuestos especiales (Cramdown). Impugnación. Homologación. Conclusión del Concurso. Cumplimiento e incumplimiento. Nulidad. Efectos. Concurso en caso de Agrupamiento. Acuerdo Preventivo extrajudicial. Quiebra. Clases. Tramite. Medidas Precautorias. Desistimiento. Sentencia. Recursos. Conversión en Concurso Preventivo. Efectos de la Quiebra. Desapoderamiento. Periodo informativo. Retracción de la Quiebra. Efectos especiales. Extinción. Liquidación y distribución del Activo. Informe final. Conclusión. Privilegios. Poder Judicial. Organización de la Justicia en la Provincia de Salta. Actos Procesales.



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

25. Teoría y Técnica Impositiva I

Impuesto a las Ganancias. Impuesto sobre los Bienes Personales. Impuesto a la Transferencia de Inmuebles y a los Premios de Sorteos. Impuesto sobre la Renta Mínima Presunta. Contribución Especial sobre el Capital de Cooperativas.

26. Optativa I

27. Teoría y Técnica Impositiva II

Impuesto al Valor Agregado. Impuestos Internos. Impuesto local sobre los Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Tributación municipal.

28. Organización de Empresas

Organización y Reorganización administrativa contable de entes económicos unipersonales y societarios y de entidades sin fines de lucro. Constitución e inscripción de sociedades comerciales y de entidades sin fines de lucro. Fusión, Disolución y Liquidación. PYMES. Funciones y Departamentos. Organización interna. Uso de métodos gráficos. Medios electrónicos aplicables. Contratos Especiales: Fideicomiso, Franchising, Leasing, etc. Modalidades y características.

29. Optativa II

30. Filosofía I

Las operaciones del pensamiento. Metodología del pensamiento. La investigación científica. Su importancia. Investigación y Ética: los límites éticos de la investigación científica. Corrientes contemporáneas de Filosofía.

31. Auditoría

Cuestiones fundamentales de Auditoría. Auditoría Aplicada: auditoría interna y externa. Auditoría de Estados Contables Básicos. Informe del Auditor. Normas Contables Profesionales aplicables. Responsabilidad legal y profesional del Auditor. Auditoría de Estados Contables Especiales. Informe del auditor. Normas Contables Profesionales aplicables. Responsabilidad legal y profesional del auditor. Auditoría aplicada: Nociones de Auditoría a sistemas computarizados.

32. Optativa III

Seminarios:

1. Seminario de Informática

Operaciones básicas de sistemas operativos, procesador de texto y planilla de cálculo. Elementos conceptuales de Base de Datos. Acceso a Internet. Correo Electrónico.

2. Seminario de Inglés Técnico

Reconocimiento de diferentes tipos textuales. Reconocimiento de las categorías semántico-gramaticales. Aplicación de diferentes estrategias lectoras. Uso operativo del diccionario bilingüe. Transferencia de información de textos en lengua extranjera al español. Textos descriptivos que presenten enumeraciones, definiciones, clasificaciones y la problemática discursiva y gramatical que los caracteriza. Textos narrativos que presenten biografías o relatos, textos instructivos, textos argumentativos y las problemáticas discursivas y gramaticales que los caracterizan.



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

3. Seminario de Actualización

El contenido del Seminario surgirá de las comunicaciones que los docentes responsables de áreas o asignaturas consideren convenientes por haber sufrido cambios desde su dictado o por aparición de técnicas nuevas o realidades que son necesarias estudiar.

4. Seminario de Práctica Profesional

Modulo I. Ética y Deontología: La ética en el marco del conocimiento. El problema de la moral. La profesión y el profesional. Deontología Profesional. La profesión de estudiante. El comportamiento ético en el ejercicio profesional de las Ciencias Económicas y Administrativas. La ética, las incumbencias y la legislación profesional. Normas y Principios a lo que debe ajustar su ejercicio el Licenciado en Administración.

Modulo II. Teoría y Metodología de la Ciencia: Especificidad de las Ciencias Sociales. Epistemología de las Ciencias Económicas. Método, estrategias y parámetros en Ciencias Económicas. La contextualidad. Nuevos abordajes metodológicos en Ciencias Económicas. Metodología. Organización del Trabajo Intelectual. Búsqueda bibliográfica. Preparación de trabajos escritos. Elementos y Técnicas de investigación.

Modulo III. Plan de trabajo, preparación y presentación del Proyecto.
Desarrollo y evaluación de un proyecto.

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Las asignaturas OPTATIVAS del plan de estudios, al menos dos deberán corresponder al ciclo profesional específico de las carreras de grado que se dictan en la Facultad y podrán ser seleccionadas de:

- las otras materias obligatorias no optativas que se dictan en las restantes carreras de grado de la Facultad;
- las materias del "ciclo profesional específico" que a título indicativo se consignen en los respectivos "ANEXOS de OPTATIVAS" de las distintas carreras,
- las materias del "ciclo profesional específico" que a título indicativo se consignen en los respectivos "ANEXOS" de OPTATIVAS" de las distintas carreras,
- otras materias del "ciclo profesional específico" que puedan incorporarse en el futuro como optativas y que se vinculen con temas que contribuyan al avance del conocimiento científico y tecnológico de la disciplina.

Las alternativas b) y c) mencionadas con anterioridad, serán propuestas como bloques alternativos por los Departamentos docentes respectivos según las posibilidades de oferta educativa que anualmente tenga la Facultad.

La incorporación de otras materias optativas no incluidas expresamente en el presente, serán aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad.

La elección de las asignaturas optativas supone respetar el régimen de correlatividades vigente.

Las asignaturas optativas definidas se mencionan a continuación en forma enunciativa:

Optativas del Ciclo Profesional Específico

DEPARTAMENTO CONTABLE

- Contabilidades Especiales (1)
- Auditorías Especiales (2)
- Auditoría de Sistemas Informáticos
- Auditorías para el Medio Ambiental



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Costos Especiales (3)
- Costos para Decisiones
- Comercio Exterior
- Teoría Contable y Normas Contables Profesionales (4)
- Contabilidad de Gestión
- Módulos sobre: Contabilidad Agrícola y Ganadera, Contabilidad para Empresas Mineras, Contabilidad para Empresas Madereras, Contabilidad Bancaria, Contabilidad para Empresas de Seguros, Contabilidad Medio Ambiental.
- Organización y administración del Ente. Características y condiciones propias del Auditor. Diferenciación de Auditorías. Control Interno. Objetivos especiales. Eficiencia administrativa. Protección de activos. Tipos de controles. Tipos de entes. Flujo de transacciones. Relevamiento de la información. Enfoques especiales de Auditorías. Informes.
 - (3) Costos referidos a las actividades descriptas en la ref. (1)
 - (4) Teoría Contable en el mundo. Módulos sobre N.C.P. en Argentina, MERCOSUR y N.I.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE EMPRESAS

- Organización y Sistemas Administrativos
- Administración Superior
- Administración Financiera de Empresas II
- Administración de Personal I
- Administración de Personal II
- Administración de la Producción I
- Comercialización I
- Sistemas de Información para la gestión
- Sociología de las Organizaciones

DEPARTAMENTO ECONÓMICO

- Historia del Pensamiento Económico
- Cuentas Nacionales
- Microeconomía I
- Macroeconomía I
- Macroeconomía II
- Teoría Monetaria
- Finanzas Públicas I
- Finanzas Públicas II
- Crecimiento y Desarrollo Económico
- Economía de la Educación
- Política Económica
- Economía Ambiental
- Economía Laboral
- Econometría I

DEPARTAMENTO MATEMATICO

- Estadística II
- Cálculo Financiero Avanzado

DEPARTAMENTO JURIDICO

Expte. Nº 6418/02.-



RESOLUCIÓN CS N° 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Derecho Societario Profundizado
- Aspectos Constitucionales de las Finanzas públicas y el Derecho Tributario
- Derecho Comunitario

DEPARTAMENTO DE TEORIA Y TECNICA FISCAL

- Derecho Tributario y Técnica Impositiva (Nivel Avanzado)
- Derecho Penal Tributario

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Administración Pública I
- Administración Pública II
- Administración Pública III
- Teoría del Estado

Optativas del Ciclo de las Ciencias Sociales y Culturales

- Geografía Económica
- Historia de las Instituciones
- Idioma Extranjero Técnico (portugués, francés, italiano, alemán)
- Gestión del Conocimiento
- Ética Profesional y Empresaria
- Historia Económica
- Filosofía II
- Sociología
- Idioma Extranjero (inglés, portugués, francés, italiano, alemán)

ASPECTOS ESPECIALES REFERIDOS A LA METODOLOGIA DE APRENDIZAJE

En cuanto a la metodología de la enseñanza la propuesta debe procurar la incorporación de nuevos métodos, centrados en el uso de los conocimientos esenciales, en torno a ejes problemáticos cuya implementación permita a los alumnos desarrollar capacidades, disposiciones y aptitudes propias del campo disciplinario profesional que le permita la incorporación y utilización de los avances que la evolución científico-tecnológica proporciona.

Tratándose de carreras con alto número de inscriptos se tenderá en el corto plazo a desarrollar alternativas de metodologías de enseñanza como las de "educación a distancia" y "semipresencial".

SISTEMA DE DICTADO, EVALUACION Y PROMOCION

La programación académica (programas de estudio, bibliografía, plan de clases, sistema de dictado, régimen de regularidad, evaluación y promoción, clases de consulta, seminarios de actualización) de cada asignatura será remitida por la cátedra, con intervención previa del respectivo Departamento Docente, al Consejo Directivo para su aprobación.

Conforme a la reglamentación que se dicte oportunamente, el alumno podrá aprobar por:

- promoción sin examen final
- examen final en condición de regular
- examen final en condición de libre.

Expte. N° 6418/02.-

Pág. 20/29



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

El plan de estudios contempla materias teóricas y teórico-prácticas. Las materias teóricas se regularizan cumpliendo las condiciones académicas propuestas por cada cátedra (control de lectura, trabajos individuales y/o grupales de investigación, coloquios, otros), pero en ningún caso se obtendrá la regularidad con la mera inscripción, asimismo, no será condición para regularizar la fijación de requisitos de asistencia obligatoria a clases. Estas materias podrán proponer un régimen de promoción sin examen final. Las materias teórico-prácticas deberán proponer un régimen tanto para su regularización como para su promoción sin examen final. En todos los casos, para la aplicación de los respectivos regímenes se requiere la autorización del Consejo Directivo de la Facultad.

En las propuestas de contenidos curriculares las Cátedras y especialmente los Departamentos Docentes en oportunidad de remitir la programación académica de cada cátedra, tendrán especial cuidado en los siguientes aspectos:

- Coordinación con los programas de las otras materias del ciclo
- Evitar la superposición temática
- Selección rigurosa de contenidos con validez científica y curricular de los cursos, para evitar el sobredimensionamiento innecesario y concentrando los programas en lo que se consideren contenidos sustantivos
- Prever en los contenidos programáticos de las materias donde sea factible, se incluya como temática curricular el uso y aplicación de software de la especialidad.

[Firma]

[Firma]



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

VIII.- REGIMEN DE CORRELATIVIDAD DE MATERIAS

Código	Reg.	ASIGNATURAS	CORRELATIVAS		
			P/ Cursar		P/ Rendir
			Regular	Aprobada	Aprobada
CICLO BASICO COMUN					
Primer Año					
1er. Cuatrimestre					
56	T.	Principios de Administración			
52	T.	Derecho I			
53	T. P.	Matemática I			
2do. Cuatrimestre					
55	T. P.	Matemática II	53		53
51	T. P.	Contabilidad I			
57	T.	Economía I			
CICLO PROFESIONAL					
Segundo Año					
1er. Cuatrimestre					
59	T. P.	Contabilidad II	51		51
60	T. P.	Matemática III	55		55
61	T.	Economía II	57		57
62	T.	Derecho Privado – Obligaciones y Contratos	52		52
2do. Cuatrimestre					
63	T. P.	Contabilidad III	59	51	59
64	T.	Gestión de empresas	51 - 56		51-56
65	T. P.	Estadística I	60	55	60
66	T.	Derecho Público	62	52	62
Tercer año					
1er. Cuatrimestre					
67	T. P.	Cálculo Financiero	60	55	60
68	T.	Finanzas Públicas y Derecho Tributario	66	62	62
69	T. P.	Contabilidad Pública	66	59	66
73	T.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad. Social	66		66
2do. Cuatrimestre					
71	T. P.	Contabilidad IV	63 - 64	59	63 - 64
72	T. P.	Administración Financiera de Empresas I	59 - 67		59 - 67
70	T.	Derecho Societario	66	62	62
74	T.	Economía III	61	57	61
Cuarto Año					
1er. Cuatrimestre					
75	T. P.	Costos	71	63	71
76	T.	Derecho Concursal	70-71-73		70-73
77	T. P.	Teoría y Técnica Impositiva I	66-68-70-71	66	71
78		Optativa I			
2do. Cuatrimestre					
79	T. P.	Teoría y Técnica Impositiva II	77	71	77
80	T. P.	Organización de Empresas	62-64-70-75	71	75
81		Optativa II			
Quinto Año					
1er. Cuatrimestre					
82	T.	Filosofía I	80	80	80

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Código	Reg.	ASIGNATURAS	CORRELATIVAS		
83	T. P.	Auditoría	76	80	76
84		Optativa III			

Requisitos de cursado del Seminario:

Cód.	Seminario	Requisitos
54	Seminario de Informática	Los alumnos deberán tener aprobado como mínimo 10 asignaturas para poder cursar este Seminario y aprobado el mismo para poder cursar el Tercer Modulo del Seminario de Práctica Profesional.
58	Seminario de Inglés Técnico	Los alumnos podrán cursar este Seminario a partir del momento en que se incorporen al Ciclo Profesional y deberán aprobarlo antes de cursar el Tercer Modulo del Seminario del Ciclo Profesional.
127	Seminario de Actualización	Los alumnos podrán cursar este Seminario a partir del momento en que se incorporen al Ciclo Profesional y deberán aprobarlo antes de cursar el Tercer Modulo del Seminario del Ciclo Profesional.
85	Seminario de Práctica Profesional	Modulo I y II: Los alumnos podrán cursarlos una vez que tengan aprobadas 26 materias del Plan de Estudios. Modulo III: Los alumnos podrán realizar el Modulo III de este Seminario una vez aprobado el tercer año en forma completa, aprobados los Seminarios anteriores y regularizado el cuarto año en forma completa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- REGIMEN DE EQUIVALENCIAS DE MATERIAS CON LAS ASIGNATURAS DE PLANES DE ESTUDIOS ANTERIORES

CONTADOR PUBLICO NACIONAL PLAN 2003	CONTADOR PUBLICO NACIONAL PLAN 1985
Contabilidad I	Introducción a la Contabilidad
Derecho I	Derecho Civil
Matemática I	Algebra Superior
Matemática II	Matemática I
Principios de Administración	Principios de Administración
Economía I	Economía II
Contabilidad II	Contabilidad I
Matemática III	Matemática II
Economía II	Economía I
Derecho Privado – Obligaciones y Contratos	Derecho Comercial
Contabilidad III	Contabilidad II
Gestión de Empresas	Administración de Personal I
Estadística I	Estadística
Derecho Público: (Módulo I)	Derecho Constitucional
(Módulo II)	Derecho Administrativo I
Cálculo Financiero	Matemática Financiera
Finanzas Públicas y Derecho Tributario	Finanzas Públicas y Derecho Tributario
Contabilidad Pública	Contabilidad Pública
Derecho Societario	Derecho Societario
Contabilidad IV	Contabilidad III
Administración Financiera de Empresas I	Administración Financiera I
Derecho del Trabajo y de la Seg. Social	Derecho Social
Economía III	Economía III
Costos	Costos
Derecho Concursal	Derecho Concursal
Teoría y Técnica Impositiva I	Teoría y Técnica Impositiva I
Optativa I	Geografía Económica o Historia de las Instituciones
Teoría y Técnica Impositiva II	Teoría y Técnica Impositiva II
Organización de Empresas	Organización Administrativo Contable
Optativa II	
Filosofía I	Filosofía
Auditoría	Auditoría
Optativa III	
Seminario de Informática	Informática
Seminario de Inglés Técnico	
Seminario de Actualización	Seminario de Actualización
Seminario de Práctica Profesional: (Modulo I)	Seminario de Actual. S/Etica y Deontología

Jean



RESOLUCIÓN CS N° 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

CONTADOR PUBLICO NACIONAL PLAN 2003	CONTADOR PUBLICO NACIONAL PLAN 1985
(Modulo II)	Seminario Monográfico
(Modulo III)	

CONTADOR PUBLICO NACIONAL PLAN 2003	LIC. EN ADMINISTRACION SECTOR DE EMPRESAS PLAN 1985
Contabilidad I	Introducción a la Contabilidad
Derecho I	Derecho Civil
Matemática I	Algebra Superior
Matemática II	Matemática I
Principios de Administración	Principios de Administración
Economía I	Economía II
Contabilidad II	Contabilidad I
Matemática III	Matemática II
Economía II	Economía I
Derecho Privado – Obligaciones y Contratos	Derecho Comercial
Contabilidad III	-----
Gestión de Empresas	Administración de Personal I
Estadística I	Estadística
Derecho Público: (Módulo I)	Derecho Constitucional
(Módulo II)	Derecho Administrativo I
Cálculo Financiero	Matemática Financiera
Finanzas Públicas y Derecho Tributario	-----
Contabilidad Pública	Contabilidad Pública
Derecho Societario	Derecho Societario
Contabilidad IV	-----
Administración Financiera de Empresas I	Administración Financiera I
Derecho del Trabajo y de la Seg. Social	Derecho Social
Economía III	Economía III
Costos	-----
Derecho Concursal	-----
Teoría y Técnica Impositiva I	-----
Optativa I	Geografía Económica o Historia de las Instituciones o Sociología
Teoría y Técnica Impositiva II	-----
Organización de Empresas	-----
Optativa II	
Filosofía I	Filosofía
Auditoría	-----
Optativa III	
Seminario de Informática	Informática

Handwritten signature and initials.



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

CONTADOR PUBLICO NACIONAL PLAN 2003	LIC. EN ADMINISTRACION SECTOR DE EMPRESAS PLAN 1985
Seminario de Inglés Técnico	
Seminario de Actualización	Seminario de Actualización
Seminario de Práctica Profesional: (Modulo I) (Modulo II)	Seminario de Actual. S/Etica y Deontología
(Modulo III)	Seminario Monográfico
	Contabilidad Gerencial

CONTADOR PUBLICO NACIONAL PLAN 2003	LIC. EN ADMINISTRACION SECTOR PUBLICO PLAN 1985
Contabilidad I	Introducción a la Contabilidad
Derecho I	Derecho Civil
Matemática I	Algebra Superior
Matemática II	Matemática I
Principios de Administración	Principios de Administración
Economía I	Economía II
Contabilidad II	Contabilidad I
Matemática III	Matemática II
Economía II	Economía I
Derecho Privado – Obligaciones y Contratos	Derecho Comercial
Contabilidad III	-----
Gestión de Empresas	Administración de Personal I
Estadística I	Estadística
Derecho Público: (Módulo I) (Módulo II)	Derecho Constitucional
	Derecho Administrativo I
Cálculo Financiero	Matemática Financiera
Finanzas Públicas y Derecho Tributario	Parcial con Finanzas Públicas
Contabilidad Pública	Contabilidad Pública
Derecho Societario	-----
Contabilidad IV	-----
Administración Financiera de Empresas I	-----
Derecho del Trabajo y de la Seg. Social	-----
Economía III	Economía III
Costos	-----
Derecho Concursal	-----
Teoría y Técnica Impositiva I	-----
Optativa I	Geografía Económica o Historia de las Instituciones o Sociología
Teoría y Técnica Impositiva II	-----
Organización de Empresas	-----
Optativa II	

Handwritten signature



RESOLUCIÓN CS Nº 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Filosofía I	Filosofía
Auditoría	-----
Optativa III	
Seminario de Informática	Informática
Seminario de Inglés Técnico	-----
Seminario de Actualización	Seminario de Actualización
Seminario de Práctica Profesional: (Modulo I)	Seminario de Actual. S/Etica y Deontología
(Modulo II)	Seminario Monográfico
(Modulo III)	-----

- **FECHA DE EXTINCIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS ANTERIORMENTE VIGENTES**

El Plan de Estudios aprobado por Resolución -C.S- Nº 648-84 se extinguirá en forma gradual a partir del año 2003 inclusive y concluyendo definitivamente el 31 de Diciembre de 2010.

La Facultad queda autorizada para reglamentar, asimismo, los mecanismos de equivalencias, regularidades y toda cuestión que se suscite con motivo del Plan de Estudios que se aprueba por la presente.

- **VALOR ACADÉMICO DEL TÍTULO**

Título que se otorga (grado): **CONTADOR PÚBLICO NACIONAL**

- **ALCANCES DEL TÍTULO QUE SE OTORGA**

El artículo 13º de la Ley Nº 20.488 (Ley reglamentaria del ejercicio de las profesiones en ciencias económicas en el ámbito nacional) expresa que: Se requerirá título de Contador Público o equivalente:

- Preparación, análisis y proyección de estados contables, presupuestarios, de costos y de impuestos en empresas y otros entes.
- Revisión de contabilidades y su documentación.
- Disposiciones del Capítulo III; Título II, Libro I del Código de Comercio.
- Organización contable.
- Elaboración e implementación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo-contable.
- Aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en los aspectos contables y financieros del proceso de información gerencial.
- Liquidación de averías.
- Dirección del relevamiento de inventarios que sirven de base para la transferencia de negocios, para la constitución, fusión, escisión, disolución y liquidación de cualquier clase de entes y cesiones sociales.
- Intervención en las operaciones de transferencia de fondos de comercio, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.867, a cuyo fin deberán realizar todas las gestiones que fueran menester para su objeto, inclusive hacer pública los edictos pertinentes en el Boletín Oficial, sin perjuicio de las funciones y facultades reservadas a otros profesionales en la mencionada norma legal.
- Intervención conjuntamente con letrados en los contratos y estatutos de toda clase de sociedades civiles y comerciales cuando se planteen cuestiones de carácter financiero, económico, impositivo y contable.

Expte. Nº 6418/02.-

Pág. 27/29



RESOLUCIÓN CS N° 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Presentación con su firma de estados contables de bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos y particulares, de toda empresa, sociedad o institución pública, mixta o privada y de todo tipo de ente con patrimonio diferenciado. En especial para las entidades financieras comprendidas en la Ley N° 18.061, cada Contador Público no podrá suscribir el balance de más de una entidad cumplimentándose asimismo el requisito expresado en el artículo 17 de esta Ley.
- Todo otra cuestión en materia económica, financiera y contable con referencia a las funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo.

b) En materia judicial para la producción y firma de dictámenes relacionados con las siguientes cuestiones:

- En los concursos de la Ley N° 19.551 para las funciones de síndico.
- En las liquidaciones de averías y siniestros y en las cuestiones relacionadas con los transportes en general para realizar los cálculos y distribución correspondientes.
- Para los estados de cuentas en las disoluciones, liquidaciones y todas las cuestiones patrimoniales de sociedades civiles y comerciales y las rendiciones de cuenta de administración de bienes.
- En las compulsas o peritajes sobre libros, documentos y demás elementos concurrentes a la dilucidación de cuestiones de contabilidad y relacionadas con el comercio en general, sus prácticas, usos y costumbres.
- Para dictámenes e informes contables en las administraciones e intervenciones judiciales.
- En los juicios sucesorios para realizar y suscribir las cuentas particionarias conjuntamente con el letrado que intervenga.
- Como perito en su materia en todos los fueros.

En la emisión de dictámenes, se deberán aplicar las normas de auditoría aprobadas por los organismos profesionales cuando ello sea pertinente.

• PERFIL DEL EGRESADO

La curricula diseñada para la carrera tiende a formar un graduado que adquiera conocimientos, aptitudes y habilidades suficientes para:

- Intervenir en el diseño e implementación de sistemas de información contable y dirigir el área de registración e información, contribuyendo a la adopción de decisiones;
- Diseñar, implementar y controlar sistemas de control interno y evaluar su grado de eficiencia mediante auditorías operativas;
- Intervenir en la implementación de estructuras, sistemas y procesos administrativos-contables;
- Desempeñarse en organizaciones públicas y privadas con los alcances de su formación profesional e incluso integrando equipos interdisciplinarios:
- en el diseño y evaluación de las funciones de planeamiento, coordinación y control,
- en la definición de misiones, objetivos y políticas de organizaciones, incorporando valores éticos al cumplimiento de sus responsabilidades sociales hacia la comunidad;
- en la preparación y administración de presupuestos, evaluación de proyectos y estudios de factibilidad financiera;
- Efectuar tareas de auditoría interna y externa y dictaminar sobre la razonabilidad de la información contable destinada a terceros,
- Desempeñarse como síndico, perito, administrador, interventor o arbitro, en el ámbito judicial;
- Desempeñarse como asesor impositivo en relación con la aplicación e interpretación de la legislación tributaria;
- Participar en el diseño e implementación de políticas tributarias,

Expte. N° 6418/02.-

Pág. 28/29

De
Juan



RESOLUCIÓN CS N° 588/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Intervenir en la constitución, fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de sociedades comerciales, del estado y asociaciones civiles;
- Diagnosticar y evaluar problemas relacionados con el registro y medición de resultados, provenientes de operaciones u hechos de la unidad económica en sus aspectos financieros, económicos y sociales, tanto en el sector público como en el privado;
- Ejecutar las tareas reservadas a su profesión de acuerdo con la legislación de incumbencia vigente.


Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa